



ORDENANZA FISCAL Nº 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD E INFORMACION COMERCIAL EN LA PAGINA WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 15 y 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de publicidad e información comercial que este Ayuntamiento realice en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, siendo ésta www.frigiliana.es, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO. Están obligados al pago del precio público por publicidad e información relativa a establecimiento industrial y mercantil, las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, y las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el uso del servicio o la actividad prestada o resulten beneficiarios directos de la actividad prestada.

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA. La cuantía anual del precio público por la publicidad e información será:

Información simple.	GRATUITA
Información adicional.	120
Información completa.	180

ARTÍCULO 4º.- AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGO.

4.1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al contratarse la prestación del servicio, y el modo de ingreso en las arcas municipales es mediante autoliquidación previa a la prestación del servicio.

Cada año, y si no se ha procedido a solicitar la baja del servicio por parte del interesado, nacerá la obligación de pago, devengándose el primer día del año natural.

4.2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. 4.3.- Se exige autoliquidación simultánea con la contratación y previa a la publicación. En todo caso, las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

ARTÍCULO 5. GESTIÓN.

Los interesados en la prestación del Servicio deberán asumir las normas de funcionamiento interno del Departamento que realiza el servicio, el cual proporcionará la oportuna publicidad de sus actuaciones tanto en la página web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación social en su caso, y publicidad en el Tablón de Edictos de la Corporación.



El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de la información contenida en las páginas web de los anunciantes, siendo única y exclusivamente atribuible al gestor de las mismas los contenidos ilícitos o inadecuados, sin que sea labor municipal revisar dichos contenidos; sin que por tanto se garantice la validez de la información incluida en dichas páginas.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

La Alcaldía Presidencia bien de oficio o bien a instancia de parte podrá estudiar la aplicación de un descuento no superior al 20% del precio público anual cuando la prestación del Servicio tenga como destinatario a una Administración Pública o empresas de utilidad pública o interés social previamente reconocida por Acuerdo del órgano municipal competente. Igualmente, podrá aplicarse dicho descuento (previa presentación de instancia) si el obligado al pago participa en otras campañas promocionales promovidas por este Ayuntamiento tales como FITUR, Festival Frigiliana 3 Culturas, Feria, etc. así como a los asociados de la Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana en un 15%. En ningún caso dichos descuentos serán acumulativos.

Para el resto de supuestos se estará a lo previsto en la normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, estando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

No obstante lo anterior, los depósitos previos que se pudieran realizar por los interesados se considerarán válidos a efectos de acreditar el cumplimiento de la autoliquidación previa a la prestación del servicio.